

GDLG-1212-2021

Iquitos, 09 de setiembre de 2021

**Señores:**  
**PARTICIPANTES**  
**Presente. -****Referencia: Identificación de Proveedor**  
**SERVICIO: AGENCIAMIENTO FLUVIAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**  
**DE LAS EMBARCACIONES FLUVIALES EN IQUITOS**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, a fin de comunicarle que Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A se encuentra en el proceso de identificación de proveedor para realizar una Adjudicación Abreviada del Servicio de la referencia, en amparo del literal c) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú; derivado del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0022-2021-OPS/PETROPERU.

En tal sentido, solicitamos sirvan alcanzar vuestra mejor cotización en concordancia con las Condiciones Técnicas que se adjuntan.

Para tal efecto se ha establecido que la presentación de cotizaciones será:

Presentación de Cotización	<b>Hasta las 16:00 horas del 15/09/2021</b> <b>LUGAR: Oficina de Tramite Documentario de Petroperú,</b> <b>ubicado en Av. La Marina N° 465 – Iquitos – Maynas - Loreto.</b>
----------------------------	---

Finalmente, la cotización solicitada deberá presentarse en sobre cerrado, rotulado de la siguiente manera:

**Señores:**  
**Unidad Técnica y Contrataciones Selva**  
**PETROPERÚ S.A.**  
**Av. La Marina N° 465 – Iquitos - Maynas - Loreto**

**Asunto: Servicio de Agenciamiento Fluvial y Trámites Administrativos de las Embarcaciones Fluviales en Iquitos**

La cotización deberá incluir:

- Declaración Jurada de Cumplimiento, en caso de Consorcio presentar por cada integrante. (según Formato N° 1)

- Documentación<sup>1</sup> que sustente el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, solicitados en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- Carta de Propuesta Económica (según Formato N° 2)  
El monto total de la propuesta económica se presentará con máximo de dos (02) decimales.
- Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso. (según Formato N° 3)

Sin otro particular.

Atentamente,

**Bruno Espinoza L.**  
Gerente Dpto. Logística

P. Luyo / S. Lozano

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Uri: https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia](https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia)  
Clave: BZgGgOxJit  
Nro. Documento: GDLG-1212-2021

<sup>1</sup> Petroperú se reserva el derecho de solicitar a los proveedores luego de presentar su cotización, documentación adicional sobre la presentada para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

**FORMATO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**

Iquitos, de \_\_\_\_\_ de 2021

**Señores****Unidad Técnica y Contrataciones Selva****Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.****Presente.-****Referencia:** IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DERIVADA DEL PROCESO DE ADJUDICACION SELECTIVA N° SEL-0022-2021-OPS/PETROPERU**Objeto:** SERVICIO: AGENCIAMIENTO FLUVIAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS EMBARCACIONES FLUVIALES EN IQUITOS

Razón Social del Postor) ....., con R.U.C. N°....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., declaro bajo juramento lo siguiente:

- No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado<sup>1</sup>.
- No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Condiciones Técnicas y procedimientos del proceso de Adquisición y Contratación de PETROPERÚ.
- Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Orden de Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (\*\*indicar correo\*\*)

Asimismo, declaro bajo juramento ser **PEQUEÑA EMPRESA (...)** **MICROEMPRESA (...)**, además de contar con **personas con discapacidad SI (...)** **NO (...)**, cuando corresponda <sup>2</sup>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del postor/PostorRazón Social o DNI  
\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> De acuerdo al numeral VII del Anexo N° 1 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., (Ver Adjunto)

<sup>2</sup> En caso requiera acceder a los Beneficios de la Ley 28015 deberá presentar su constancia de inscripción en REMYPE, previa a la firma de contrato. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**IMPEDIMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN LA BDPC O CONTRATAR CON PETROPERÚ**

Es impedimento para inscribirse en la BDPC o contratar con PETROPERÚ, según corresponda, lo siguiente:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones:
  - i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de

acuerdo a los siguientes criterios:

- (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
- (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
- (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
- (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección."
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente."
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio."
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona perdida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares."
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte de la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleo del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://scdp.petroperu.com.pe/CongresoConsultaCorespondencia](https://scdp.petroperu.com.pe/CongresoConsultaCorespondencia)

**FORMATO N° 2****CARTA PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima,..... de ..... de 2021

**Señores****Unidad Técnica y Contrataciones Selva  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.****Presente.-****Referencia: IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DERIVADA DEL PROCESO DE ADJUDICACION SELECTIVA  
N° SEL-0022-2021-OPS/PETROPERU****Objeto: SERVICIO: AGENCIAMIENTO FLUVIAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS  
EMBARCACIONES FLUVIALES EN IQUITOS**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto presentarles nuestra propuesta económica bajo Sistema A Precios Unitarios, para la contratación de la referencia, según el siguiente detalle:

El costo total del servicio asciende a S/ ..... SOLES, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

**En caso del sistema de contratación sea a precios unitarios, deberá adjuntar obligatoriamente el formato de propuesta económica indicado en las Condiciones Técnicas (Anexo N° 1).**

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

DNI N°

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>  
Clave: BZgGgOxJit  
Nro. Documento: GDLG-1212-2021

**FORMATO N° 3**

**MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Iquitos, de            de 2021

**Señores**

**Unidad Técnica y Contrataciones Selva  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente.-**

**Referencia: IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DERIVADA DEL PROCESO DE ADJUDICACION SELECTIVA  
N° SEL-0022-2021-OPS/PETROPERU**

**Objeto: SERVICIO: AGENCIAMIENTO FLUVIAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS  
EMBARCACIONES FLUVIALES EN IQUITOS**

Estimados señores

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) .....  
declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de  
Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta, responsabilizándonos solidariamente por todas las  
acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de adjudicarnos la contratación, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de  
Consortio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta,

Designando al Sr....., como representante legal común del  
Consortio y fijando nuestro domicilio legal común en....., para efectos de formalizar el contrato  
respectivo, con Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

TOTAL: 100%

Nombre, firma, sello y Documento de  
Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del  
Identidad Representante Legal de Integrante 2

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y  
archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del  
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>  
Clave: BZgGgOxJit  
Nro. Documento: GDLG-1212-2021